



rrp/com  
S.72ª /373ª

Oficio N° 20.803

VALPARAÍSO, 17 de septiembre de 2025

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó en general el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir a vehículos de transporte de pasajeros y de carga que indica, contar con elementos de seguridad y sistemas de monitoreo que señala, correspondiente a los boletines N° 17.427, 17.430 y 17452-15, refundidos.

Por haber sido objeto de indicaciones, que se transcriben, me permito remitir la totalidad de los antecedentes para que la comisión que US. preside emita el segundo informe, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 130 del reglamento de la Corporación.

Hago presente a US. que la Sala aprobó en general el proyecto de ley por 103 votos a favor, respecto de un total de 152 diputadas y diputados en ejercicio.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados.

RAFAEL RUZ PARRA  
Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría

**AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Indicación presentada al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir, a vehículos de transporte de pasajeros y de carga que indica, contar con elementos de seguridad y sistemas de monitoreo que señala

Boletines N° 17.427, 17.430 y 17452-15, refundidos

### **AL ARTÍCULO ÚNICO**

#### **Número 1**

##### **1. Del diputado Juan Irarrázaval Rossel**

Para reemplazar los párrafos primero y segundo del numeral 11 propuesto, por uno del siguiente tenor, pasando en consecuencia, el párrafo final a ser párrafo segundo:

"11.- Los buses que presten servicios interurbanos de transporte público de pasajeros deberán cumplir, además, con la exigencia de estar provistos de conos de señalización vial retroreflectantes destinados a ser utilizados como dispositivos en casos de emergencia.".

##### **2. De la diputada Nathalie Castillo Rojas:**

Para incorporar en el numeral 11 propuesto la siguiente letra f):

"f) Incorporar en las cabinas de los buses radio comunicadores que permitan la comunicación en tiempo real entre conductores, empresas de transporte y servicios de emergencia, para la oportuna prevención y atención de incidentes en la ruta.".

\*\*\*\*\*